

ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL H. CONSEJO TÉCNICO CÁTEDRA ESPECIAL GUSTAVO BAZ PRADA

El H. Consejo Técnico de la Escuela Nacional de Trabajo Social, con fundamento en lo establecido en los artículos 1º y del 14 al 18 del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México, convoca al Profesorado de Carrera de Tiempo Completo a presentar solicitud para ocupar por un año la Cátedra Especial Gustavo Baz Prada.

Las Cátedras Especiales tienen por objeto promover la superación del nivel académico de la Institución. Su asignación constituye una distinción al personal académico, acompañada de un incentivo económico, y se otorgará conforme a las siguientes.

Bases

- 1.- Podrán aspirar a recibir la Cátedra Especiales el Profesorado de Carrera de la ENTS que cumplan los siguientes requisitos:
 - a) Antigüedad mínima de cinco años al servicio de la Institución.
 - b) Haberse distinguido de manera sobresaliente en el desempeño de sus actividades académicas.
 - c) Aprobación de su último Informe de Actividades, por parte del H. Consejo Técnico.
 - d) Presentar un programa de trabajo específico, de una temática adicional a su Programa de Actividades aprobado por el H. Consejo Técnico.
 - e) En su caso, rendir al H. Consejo Técnico de la ENTS un informe detallado de las actividades desarrolladas durante el año de ocupación de la Cátedra Especial.
- 2.- No podrá aspirar a participar en la Cátedra Especial el Profesorado de Carrera de la ENTS, que:
 - a) Tenga relación laboral o remunerada adicional fuera de la UNAM, salvo que esté dentro de lo establecido en el artículo 57 inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
 - b) Goce de una beca que implique una remuneración económica; o bien, ocupe un puesto administrativo en la UNAM, a menos que se comprometa a renunciar a ellos.
 - c) Haya contado anteriormente con alguna Cátedra Especial, conforme lo señalado por la Oficina del Abogado General de la UNAM, mediante el criterio de interpretación AGEN/CN/7.1/122/98 (20/III/98).
 - d) Se encuentre en disfrute del periodo sabático.

Documentación

- 3.- El Profesorado de Carrera de la ENTS que cubra con los requisitos y aspire a ocupar la Cátedra Especial, deberá enviar los siguientes documentos probatorios en formato PDF al correo electrónico: consejo.tecnico@ents.unam.mx
 - a) Solicitud en formato Institucional.
 - b) *Curriculum vitae* actualizado.
 - c) Documentos que acrediten la preparación académica de la persona solicitante.

- d) Documentos en los que conste su adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en las mismas, antigüedad en la ENTS y vigencia de su relación laboral.
- e) Carta Compromiso del cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria dirigida al H. Consejo Técnico de la ENTS.
- f) Programa específico de actividades, conforme a lo establecido en la Base 1, inciso e) de esta convocatoria, el cual deberá contar con la siguiente estructura:

Actividad de investigación o docencia

- Carátula.
- Introducción.
- Argumento sobre la problemática y su relación con el Trabajo Social.
- Fundamentación del proyecto.
- Enfoque y metodología por implementar.
- Objetivos y metas.
- Viabilidad del entorno y recursos para su implementación.
- Productos por alcanzar.
- Fases del proyecto.
- Lugares y espacios en donde se realizarán las actividades.
- Cuadro temporal en el que se realizarán las actividades.
- Fuentes de consulta.

Difusión del conocimiento generado en la Cátedra Especial

- Organización de eventos: seminarios, congresos, cursos, talleres, entre otros.
- Participación en eventos: conferencias, ponencias, carteles o mesas redondas, programas de radio, entre otros.

- 4.- La recepción de las solicitudes y documentos probatorios deberán ser presentados al H. Consejo Técnico, en un plazo que concluirá a los treinta días hábiles de haber sido publicada la convocatoria.

Asignación y término

- 5.- El H. Consejo Técnico de la ENTS evaluará los méritos de cada solicitante y procederá, en su caso, a la asignación de la Cátedra Especial.
- 6.- La Cátedra Especial se suspenderá cuando la o el destinatario de la misma deje de prestar sus servicios en la ENTS.
- 7.- La Cátedra Especial tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del H. Consejo Técnico de la ENTS, a solicitud de la persona interesada.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, CdMx., a 26 de septiembre de 2022

LA DIRECTORA
MTRA. CARMEN G. CASAS RATIA